



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00058-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito visible como archivo No. 14 del cuaderno principal del expediente digital, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se entreguen los títulos judiciales obrantes a favor de la presente causa, solicitud que se niega porque no existe liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas, requisitos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso, para que se pueda ordenar su entrega. En consecuencia, niéguese la solicitud de entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 25 de septiembre de 2023.